



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUBDIRECTOR DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA ADSCRITA AL SECTOR
DEFENSA

MODIFICACIÓN No.04 (PRORROGA No. 03) AL CONTRATO No. 131-2025	
CONTRATANTE	HOSPITAL MILITAR CENTRAL
ORDENADOR DEL GASTO	Señor Teniente Coronel Eduardo Enrique Mendoza Palacio C.C. No. 72.018.526 Subdirector (E) del Sector Defensa Subdirección Administrativa Hospital Militar Central
CONTRATISTA	EXEL MEDICAL S.A.S NIT: 900.127.147-5
OBJETO DEL CONTRATO	"SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS E INSUMOS QUIRÚRGICOS CON APOYO TECNOLÓGICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL VIGENCIA 2025 LOTE 3".
VALOR INICIAL DE CONTRATO	CIENTO SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$106.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	A partir del 09 de julio de 2025, hasta el 31 de diciembre de 2025.
MODIFICACIONES	<ul style="list-style-type: none">✓ La Modificación No. 01 (Prórroga No. 01) fue cargada en SECOP II el 29 de diciembre de 2025, se realizó hasta el 28 de febrero de 2026.✓ La Modificación No. 02 (Reducción No. 01) fue cargada en SECOP II el 31 de diciembre de 2025, se realizó por la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$40.000.000).✓ La Modificación No. 03 (Prórroga No. 02) fue cargada en SECOP II el 18 de febrero de 2026, se realizó hasta el 30 de abril de 2026.
PLAZO A PRORROGAR	Hasta el 30 de noviembre de 2026.

Entre los suscritos a saber: **Teniente Coronel Eduardo Enrique Mendoza Palacio** identificado con cédula de ciudadanía No. **72.018.526**, en su calidad de Subdirector Administrativo Encargado, Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa Hospital Militar Central, nombrado mediante Resolución No. 0232 de 06-04-2026 y Resolución No. 1296 de 10-09-2024 por medio de la cual se delega al Subdirector Administrativo Del Hospital Militar Central la función relacionada con la ordenación del gasto a los procesos contractuales y funciones específicas, y en uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, quien adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, con NIT. No. **830.040.256-0**; y, por otro lado, **EXEL MEDICAL S.A.S**, identificado con NIT. No. 900.127.147-5, representada legalmente por el señor José Fernando Rincón Rivera, identificado con C.C. No. 79.484.187, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA. LAS PARTES** hemos convenido realizar la Prórroga No. 03 al Contrato No. 131-2025, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que el día 7 de julio de 2025, entre el HOSPITAL MILITAR CENTRAL y **EXEL MEDICAL S.A.S**, se suscribió el contrato No. 131-2025, cuyo objeto corresponde al



"SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS E INSUMOS QUIRÚRGICOS CON APOYO TECNOLÓGICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL VIGENCIA 2025 LOTE 3"

- 2)** Que el plazo de ejecución se estableció a partir del 09 de julio de 2025, hasta el 31 de diciembre de 2025.
- 3)** Que el valor inicial del contrato se estableció en la suma de CIENTO SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$106.000.000).
- 4)** Que el 29 de diciembre de 2025 se realizó la Modificación No. 01 (Prórroga No. 01) hasta el 28 de febrero de 2026.
- 5)** Que el 31 de diciembre de 2025 se realizó la Modificación No. 02 (Reducción No. 01) por la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$40.000.000).
- 6)** Que el 18 de febrero de 2026 se realizó la Modificación No. 03 (Prórroga No. 02) hasta el 30 de abril de 2026.
- 7)** Que, el supervisor de este contrato 131-2025, SMSM Camilo Martinez Gonzalez, por medio de oficio Radicado E-00165-202604095-HMC Id: 476073 de fecha: 14-04-2026, solicita al contratista aprobación para realizar la Prórroga No. 03 hasta el 30 de noviembre de 2026.
- 8)** Que, se recibe oficio del contratista EXEL MEDICAL S.A.S, de fecha 15 de abril de 2026, en donde manifiesta su aprobación para realizar la Prórroga No. 03, firmada por el señor José Fernando Rincón Rivera, quien actúa en calidad de Representante Legal de la compañía en mención.
- 9)** Que, mediante Formato de Solicitud de Adición, Prórroga, Modificación o Suspensión de Contrato, allegado por el Área Gestión Contratos, conjuntamente se justificó jurídica y económicamente de manera amplia y suficiente la viabilidad de realizar la Prórroga No. 03 hasta el 30 de noviembre del 2026, con el fin de ejecutar los valores contratados hasta el agotamiento del saldo disponible, evitando posibles escenarios de detrimento patrimonial. Lo anterior garantiza un uso eficiente, transparente y responsable de los recursos, en observancia de los principios de eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad que rigen la función administrativa.
- 10)** Que la presente solicitud se encuentra soportada por oficio con Radicado I-00165-202610695-HMC Id: 476774 de fecha: 16-04-2026, dirigido al señor Teniente Coronel Eduardo Enrique Mendoza Palacio, Subdirector del Sector Defensa (E), donde se confirma la solicitud y quien ejerce la función de Ordenador Del Gasto a la fecha de dicha solicitud.
- 11)** Que para la presente suscripción de la Prórroga No. 03 al contrato 131-2025 existe acuerdo de voluntades entre las partes.
- 12)** Que, consultados los antecedentes de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y la Policía Nacional, el CONTRATISTA EXEL MEDICAL S.A.S y su representante legal no figuran con anotaciones en los anteriores.



- 13)** Que el contratista EXEL MEDICAL S.A.S, con la aceptación del presente documento, afirma bajo juramento no encontrarse incurso, en algunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, y en especial las señaladas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000.
- 14)** Que quienes suscriben el presente modificadorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato modificadorio.

En consecuencia, el presente documento se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese la **CLÁUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución, el cual quedará así:

CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será a partir del previo perfeccionamiento del contrato (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y el cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) y hasta el **30 de noviembre de 2026**.

CLÁUSULA SEGUNDA: El contratista se obliga a gestionar y notificar ante la compañía aseguradora la modificación de las garantías a que haya lugar derivadas del presente modificadorio, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, y allegar al Hospital Militar Central el respectivo anexo o certificado para su aprobación. El incumplimiento de esta obligación constituirá incumplimiento contractual y dará lugar a las actuaciones administrativas correspondientes, previo debido proceso. Lo anterior, de conformidad con los artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio, así como con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA TERCERA: El contratista se obliga a modificar las garantías que amparan el contrato principal de manera que cubra el plazo prorrogado, tal como lo establece la CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA del contrato principal.

GARANTIA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	20% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20% sobre el valor total del contrato	Vigente desde por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

CLÁUSULA CUARTA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE PRÓRROGA No. 03. Para el perfeccionamiento y ejecución de la presente prórroga se requiere la suscripción del presente acuerdo por las partes, la aprobación de las garantías, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos del ordenamiento jurídico vigente.

CLÁUSULA QUINTA: Todas las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones establecidas en el contrato No. 131-2025 que no hayan sido modificados o adicionados con la presente modificación continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.



Para constancia se firma en Bogotá D.C., el mes de abril de 2026.

ELABORÓ

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Lina M. Forero'.

Lina María Forero Morales

Profesional en Negocios Internacionales
Área Seguimiento y Supervisión Contractual
Hospital Militar Central.

REVISÓ

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Joice Sterling'.

Abogada Joice Sterling

Gestión Contratos
Hospital Militar Central.

FORMATO	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO	AB-GECO-MN-02-FT-09	VERSIÓN	04
		Página:	1 de 7		

Fecha: ABRIL 2026		Radicado I-00165-202610695-HMC Id: 476774 Fecha: 16-04-2026
-------------------	--	--

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	131-2025
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTROS
CONTRATISTA	EXEL MEDICAL S.A.S
OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS E INSUMOS QUIRÚRGICOS CON APOYO TECNOLÓGICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL VIGENCIA 2025 LOTE 3
SUPERVISOR	SMSM CAMILO MARTINEZ GONZALEZ
VALOR INICIAL	CIENTO SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$106.000.000)
FECHA DE INICIO DE CONTRATO	9/07/2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (SECOPII)	7/07/2025
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	8/07/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/12/2025
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIÓN	NO APLICA
PRÓRROGA	Modificación No. 01 (Prorroga No. 01) Hasta el 28 de febrero de 2026 Modificación No. 03 (Prorroga No. 02) Hasta el 30 de abril de 2026
REDUCCIÓN	Modificación No. 02 (Reducción No. 01) CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000)
SUSPENSIÓN	NO APLICA
VALOR TOTAL	SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$66.000.000)
PLAZO FINAL	30/04/2026
OTRAS MODIFICACIONES	NO APLICA
INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	Modificación No. 04 (Prorroga No. 03)
VALOR A ADICIONAR	NO APLICA
PRÓRROGA	No. 03 Hasta el 30 de noviembre de 2026.
SUSPENSIÓN	NO APLICA
LIBERACIÓN	NO APLICA
OTRA MODIFICACIÓN	NO APLICA
JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESIÓN, LIBERACIÓN DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACIÓN	
CONCEPTO ECONÓMICO:	

FORMATO	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO	AB-GECO-MN-02-FT-09	VERSIÓN	04
		Página:	2 de 7		

Se realiza la respectiva revisión al **Contrato No. 131-2025**, suscrito entre el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** con el Contratista **EXEL MEDICAL S.A.S**, identificado con NIT. No. 900.127.147-5, representada legalmente por el señor José Fernando Rincón Rivera, identificado con CC. 79.484.187, en donde el comité económico de acuerdo al estudio realizado y a la verificación concerniente a los documentos concluye las siguientes consideraciones:

El supervisor de este contrato 131-2025, SMSM Camilo Martinez Gonzalez, por medio de oficio Radicado E-00165-202604095-HMC Id: 476073 de fecha: 14-04-2026, solicita al contratista aprobación para realizar la Prórroga No. 03 hasta el 30 de noviembre de 2026. Se recibe oficio del contratista EXEL MEDICAL S.A.S, de fecha 15 de abril de 2026, en donde manifiesta su aprobación para realizar la Prórroga No. 03, firmada por el señor José Fernando Rincón Rivera, quien actúa en calidad de Representante Legal de la compañía en mención.

La presente solicitud se encuentra soportada por oficio con Radicado I-00165-202610695-HMC Id: 476774 de fecha: 16-04-2026, dirigido al señor Teniente Coronel Eduardo Enrique Mendoza Palacio, Subdirector del Sector Defensa (E), donde se confirma la solicitud y quien ejerce la función de Ordenador Del Gasto a la fecha de dicha solicitud.

El valor inicial del contrato se constituyó por la suma de **CIENTO SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$106.000.000)**, durante la ejecución de este contrato se realizaron las siguientes modificaciones presupuestales:

- **Reducción No. 01** por la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000), por lo tanto se constituyó un valor final del contrato por la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$66.000.000)**.

Verificando el registro presupuestal correspondiente a este contrato y demás documentos aportados por el Supervisor se detalla esta información encontrada en el Reporte Auxiliar de Gasto Presupuestal -RP'S Dinámica a la fecha.

VIGENCIAS	VALOR RP	VALOR EJECUTADO	% DE EJECUCION	SMLV	SMLV 50%
VALOR VIGENCIA 2025	\$ 106.000.000,00			74	37
REDUCCIÓN 1 (2025)	\$ 40.000.000,00				
vr ejecutado		\$ 64.600.000,00	98%		
TOTALES	\$ 66.000.000,00	\$ 64.600.000,00	98%		
SALDO DEL CONTRATO		\$ 1.400.000,00	2%	74	37

Revisando los antecedentes de este contrato y lo manifestado por el supervisor, se evidencia la necesidad de realizar la Prórroga No. 03, por las siguientes razones:

FORMATO	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO	AB-GECO-MN-02-FT-09	VERSIÓN	04
		Página:	3 de 7		

1. El contrato 131-2025, cuenta con un saldo presupuestal del 2%, lo que permite continuar con la ejecución del contrato sin necesidad de adelantar un nuevo proceso de contratación.
2. Con la presente Prórroga No. 03 se garantiza la correcta ejecución del objeto contractual, evitando costos administrativos adicionales asociados a nuevos procesos.
3. Los bienes contemplados en el presente contrato son esenciales para el aseguramiento de la prestación del servicio de salud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Fuerzas Militares. Por lo que la continuidad del contrato resulta indispensable para mantener la operación asistencial sin afectaciones al servicio de ortopedia.
4. Es importante precisar que la ejecución del contrato depende directamente del consumo por paciente, el cual está sujeto a la demanda asistencial propia del servicio de ortopedia y traumatología, razón por la cual no siempre se presenta una utilización constante de los insumos contemplados, en la medida en que su requerimiento está condicionado a la ocurrencia de procedimientos específicos.
5. Se mantendrán las condiciones económicas inicialmente pactadas en el presente contrato, lo que permite ejecutar la totalidad de los recursos apropiados, evitando trámites contractuales innecesarios y asegurando la destinación eficiente del gasto en concordancia con el principio de responsabilidad administrativa.

De esta manera, se propende por el adecuado aprovechamiento de los recursos públicos, con el fin de ejecutar los valores contratados hasta el agotamiento del saldo disponible, evitando posibles escenarios de detrimento patrimonial. Lo anterior garantiza un uso eficiente, transparente y responsable de los recursos, en observancia de los principios de eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad que rigen la función administrativa.

Asimismo, se fortalece la gestión institucional al prevenir pérdidas injustificadas y asegurar la correcta destinación de los recursos, en concordancia con la misionalidad de la entidad, orientada a la prestación de servicios de salud con calidad, oportunidad, seguridad y humanización.

En este contexto, se contribuye al cumplimiento del deber de garantizar el derecho fundamental a la salud, así como a la preservación y defensa de la vida, en atención a la obligación de brindar servicios de salud a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

Con la presente modificación se garantiza el principio de economía descrito en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual tiene no solo aplicabilidad tanto en la etapa precontractual sino que también en la etapa contractual y está orientado por los principios de eficiencia, que buscan la celeridad y eficacia en los procedimientos, encaminados al cumplimiento de los fines del Estado, por lo que debe entenderse que éste no sólo hace alusión a la economía de los recursos financieros sino también, a la economía de tiempo y al cumplimiento de las etapas y términos que se exigen en cada uno de los procedimientos que hacen parte en la actividad contractual.

FORMATO	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO	AB-GECO-MN-02-FT-09	VERSIÓN	04
		Página:	4 de 7		

En consecuencia, el económico determina **Viable la Prórroga No. 03** al contrato No. 131-2025 **hasta el 30 de noviembre de 2026**, toda vez que el objeto de este contrato puede ser ejecutado con la presente modificación sin afectar la prestación de los servicios de salud. Lo anterior, ajustándose a lo expresado en el Parágrafo, Artículo 40 Ley 80/93 que expresa:

"En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración".

La **Prórroga No. 03** se solicita con fundamento en la recomendación y justificación técnica emitida por el supervisor del contrato, la cual se encuentra detallada en el formato de *Solicitud de Adición, Prórroga, Modificación o Suspensión de Contrato*.

ELABORÓ



Lina María Forero Morales

Profesional en Negocios Internacionales
Gestión Contratos
Hospital Militar Central.

CONCEPTO JURÍDICO

En virtud de la solicitud de Prórroga No. 3 formulada, he procedido al análisis del **Contrato No. 131-2025**, suscrito entre el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** con el Contratista **EXEL MEDICAL S.A.S**, identificado con NIT. No. 900.127.147-5, representada legalmente por el señor José Fernando Rincón Rivera, identificado con CC. 79484187, el cual conforme a las disposiciones legales aplicables y a los principios rectores de la contratación estatal y privada en Colombia se realizó la siguiente evaluación detallada para determinar su viabilidad y legalidad de la solicitud.

De conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normatividad aplicable en materia de contratación, la **Prórroga No. 03** al **contrato No. 131-2025 hasta el 30 de noviembre de 2026**, es viable con el fin de asegurar la correcta ejecución del objeto contractual sin comprometer el interés público ni la transparencia en el uso de los recursos públicos, bajo las siguientes circunstancias que se ajustan a los parámetros legales tal y como se señala en los siguientes términos:

Las modificaciones deben ajustarse a los principios de la contratación pública, establecidos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, los cuales son: *"transparencia, selección objetiva,*

FORMATO	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO	AB-GECO-MN-02-FT-09	VERSIÓN	04
		Página:	5 de 7		

eficiencia, economía, responsabilidad en el uso de los recursos públicos y el respeto al interés general". Es necesario que la modificación no contravenga estos principios.

Que igualmente se garantiza el principio de eficacia contenido en la función Administrativa, el cual hace referencia a que el contrato es eficaz cuando el mismo cumple propósitos públicos, es decir, que su objetivo apunta a garantizar el suministro de bienes y servicios que realmente requiera o necesite el Estado en este caso el Hospital Militar para la prestación de los servicios en salud.

Que, respecto de la modificación de los contratos estatales, la jurisprudencia Nacional coincide en que se trata de una prerrogativa otorgada por la Ley a la Administración, como herramienta para garantizar la eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo, que en ciertas circunstancias pueda verse alterada por eventos contingentes que amenacen la paralización del contrato o la afectación de tales servicios. A este respecto la Corte Constitucional se ha pronunciado en los siguientes términos:

"(...) Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación (...)"

Que la Ley 80 de 1993, artículo 14, en su inciso 1 indica: *"(...) Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato (...)"*.

Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

"(...) La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado (...)"

Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad contenido en el artículo 1602 del código civil, y el artículo 40 de la ley 80 de 1993, al establecer que las partes pueden determinar libremente el contenido del contrato, siempre que no sea contrario a la ley.

Que el artículo 40 de la ley 80 de 1993 indica *"(...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes*

FORMATO	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO	AB-GECO-MN-02-FT-09	VERSIÓN	04
		Página:	6 de 7		

consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (...)"

Que para la presente suscripción de la **Prórroga No. 3** del **Contrato No. 131-2025** existe acuerdo de voluntades entre las partes y que quienes suscriben el presente contrato modificadorio el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** con el Contratista **EXEL MEDICAL S.A.S.**, se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, lo anterior se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato modificadorio.

En ese sentido, la viabilidad de esta modificación cumple con los parámetro de Necesidad Justificada, explicada en el concepto técnico hecho por parte del supervisor del mencionado contrato en el cual señala que:

De manera atenta, solicito la prórroga del contrato vigente para el suministro de vidrio bioactivo, en razón a la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios del área de Ortopedia y Traumatología.

Este biomaterial es de uso fundamental en el manejo de patologías osteoarticulares complejas, especialmente en casos de infección ósea, defectos estructurales y procedimientos reconstructivos. Sus propiedades osteoconductivas, osteoestimuladoras y su efecto antibacteriano lo convierten en un insumo clave para optimizar la consolidación ósea y disminuir el riesgo de complicaciones postoperatorias.

De igual forma, la programación quirúrgica actual exige la disponibilidad permanente de este insumo. Su ausencia podría derivar en aplazamientos de procedimientos, afectación en la oportunidad de la atención y posibles riesgos en la seguridad del paciente.

Teniendo en cuenta que el contrato vigente ha permitido asegurar el abastecimiento oportuno y responder adecuadamente a las necesidades del servicio, se considera procedente su prórroga mientras se adelanta el proceso para la celebración de un nuevo contrato, evitando así interrupciones en la atención. En consecuencia, se solicita respetuosamente la evaluación y aprobación de la prórroga, con el propósito de mantener la continuidad operativa del servicio y los estándares de calidad en la atención.

Fundamentación y Justificación de la Prórroga:

En cumplimiento de los principios de eficacia, economía y transparencia que rigen la contratación estatal, y en atención a las circunstancias de ejecución expuestas por la supervisión del contrato, se considera viable la realización de la **Prórroga No. 3 hasta el 30 de noviembre de 2026**, del **contrato No. 131-2025** celebrado entre el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** con el Contratista **EXEL MEDICAL S.A.S.** Esta decisión responde a la necesidad de garantizar la prestación continua y oportuna de los servicios quirúrgicos dirigidos al manejo de patologías de infecciones complejas como osteomielitis, tanto en el ámbito de urgencias como en procedimientos electivos. Esta necesidad surge considerando que, se debe mantener la ejecución del cronograma quirúrgico previamente establecido, asegurando la atención de los pacientes que ya cuentan con programación definida y evitando

FORMATO	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO	AB-GECO-MN-02-FT-09	VERSIÓN	04
		Página:	7 de 7		

la generación de reprocesos administrativos, retrasos en la prestación del servicio o eventuales complicaciones clínicas derivadas de la postergación de los procedimientos que permitan el adecuado funcionamiento del Servicio de Ortopedia y Traumatología.

En el caso en concreto, para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato: "*SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS E INSUMOS QUIRÚRGICOS CON APOYO TECNOLÓGICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL VIGENCIA 2025 LOTE 3*" resulta imperioso, en materia de sus recursos, garantizar los elementos necesarios que le permitan salvaguardar la prestación de los servicios médicos, asistenciales y científicos de los cotizantes y beneficiarios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares, en este caso la Administración tiene la obligación de adoptar medidas que permitan asegurar su sostenibilidad y calidad, lo que justifica la modificación propuesta.

En consecuencia, se concluye que la Prórroga No. 3 del **contrato No. 131-2025** es viable en causa que se cumple con los requisitos y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, para lo cual la presente modificación deberá cumplir con los requisitos exigidos para su perfeccionamiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 41 de dicha ley.

ELABORÓ



Abogada Joice Sterling

Gestión Contratos

Hospital Militar Central.

Anexo:

- Oficio de solicitud del supervisor
- Oficio Aprobación del contratista
- Reporte Auxiliar de Compromisos RP'S
- Formato técnico del supervisor
- Oficio ordenador del Gasto



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado E-00165-202604095-HMC Id: 476073

Folios: 1 Fecha: 14-04-2026 16:12:59

Anexos: 0

Remitente: SISTEMA LOCOMOTOR Y RECONSTRUCTIVO

Destinatario: EXEL MEDICAL S.A.S.

Bogotá, D.C.,

Señor

Jose Fernando Rincon Rivera

Representante Legal EXEL MEDICAL S.A.S

Ciudad

ASUNTO: solicitud prorroga contrato N°131-2025

Por medio del presente, me permito solicitar aceptación de la prórroga del Contrato N° 131-2025, celebrado con la firma Exel Medical S.A.S, cuyo objeto comprende el “Suministro de material de osteosíntesis e insumos quirúrgicos con apoyo tecnológico para el Hospital Militar Central Vigencia 2025, Lote 3”.

La ampliación se solicita hasta el 30 de noviembre de 2026 se requiere con el fin de garantizar la continuidad del suministro de material de osteosíntesis, insumos quirúrgicos y apoyo tecnológico, indispensables para el funcionamiento del Servicio de Ortopedia y Traumatología y para asegurar la adecuada atención asistencial en los pacientes de trauma y con osteomielitis crónicas con el fin de asegurar no continuar con las infecciones.

Para el trámite, se adjuntan los documentos solicitados: carta de aceptación, RUT y certificado de Cámara de Comercio.

Agradezco su atención y quedo atento a las instrucciones necesarias para continuar el proceso.

Cordialmente

SMSM Camilo Martinez Gonzalez

Supervisor Contrato N° 131-2025

Servicio de Ortopedia y Traumatología

Bogotá D.C. 15 de abril de 2026

Señores:
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SMSM Camilo Martinez Gonzalez
Supervisor Contrato N° 131-2025
Servicio de Ortopedia y Traumatología
Bogotá

Asunto: Aceptación prorroga contrato N° 131-2025 HOMIL

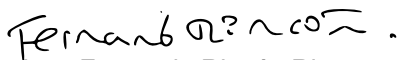
Por medio del presente documento confirmamos nuestra aceptación de ampliación del contrato N° 131-2025, cuyo objeto es "Suministro de material de osteosíntesis e insumos quirúrgicos con apoyo tecnológico para el Hospital Militar Central Vigencia 2025, Lote 3". Hasta el día 30 de noviembre de 2026.

Para el trámite, se adjuntan los documentos solicitados:

Carta de aceptación
RUT
Certificado de Cámara de Comercio.

Agradezco su atención y quedo atento a las instrucciones necesarias para continuar el proceso.

Cordialmente,


Jose Fernando Rincón Rivera
Representante Legal
Exel Medical SAS
NIT: 900.127.147-5



Bogotá, D.C.,

Teniente Coronel
Eduardo Enrique Mendoza Palacio
Subdirector del Sector Defensa
Subdirector Administrativo (e)
Hospital Militar Central

Asunto: solicitud de prórroga al contrato N° 131-2025 - EXEL MEDICAL

De manera atenta me permito solicitar su autorización para realizar la prórroga del contrato N.° 131-2025 suscrito con EXEL MEDICAL S.A.S., cuyo objeto contempla el suministro de insumos quirúrgicos especializados, solicitando su ampliación hasta el 30 de noviembre de 2026.

La presente solicitud se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad en el suministro de vidrio bioactivo, insumo esencial para el manejo de pacientes atendidos por el Servicio de Ortopedia y Traumatología, especialmente en casos de infección ósea, defectos óseos y procedimientos reconstructivos de mediana y alta complejidad. Desde el punto de vista técnico, el vidrio bioactivo cuenta con propiedades osteoconductoras, osteoestimuladoras y efecto antibacteriano, lo que favorece la regeneración ósea, contribuye al control de procesos infecciosos y mejora los desenlaces clínicos. La experiencia institucional ha demostrado que su uso impacta positivamente en la evolución postoperatoria y en la disminución de complicaciones.

Adicionalmente, la demanda asistencial actual y la programación quirúrgica proyectada requieren la disponibilidad continua de este biomaterial. Su eventual desabastecimiento podría generar retrasos en la realización de procedimientos, reprogramaciones quirúrgicas y afectaciones en la oportunidad de la atención, comprometiendo la continuidad del servicio y la seguridad del paciente.

Teniendo en cuenta que el contrato vigente ha garantizado el suministro oportuno del vidrio bioactivo y ha respondido adecuadamente a las necesidades del servicio, se considera técnicamente justificada la prórroga del mismo mientras se adelantan los procesos administrativos necesarios para la estructuración de un nuevo proceso contractual, evitando así interrupciones en la prestación del servicio.

En este sentido, la prórroga solicitada se alinea con los principios de eficiencia, continuidad, oportunidad y calidad en la prestación de los servicios de salud, garantizando la adecuada atención de la población usuaria.



Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes

Atentamente,

SMSM Juan Pablo Borrero González
Jefe Área de Ortopedia y Traumatología
Hospital Militar Central

SMSM William Nolberto Sánchez Maldonado
Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa
Jefe Unidad Clínico Quirúrgica

MD Eliana Patricia Ramírez Cano
Subdirectora del Sector Defensa
Subdirección Médica

HOSPITAL MILITAR CENTRAL		FORMATO: SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO: GA-GECO-MN-02-FT-06
 	UNIDAD: COMPRAS, LICITACIONES Y BIENES ACTIVOS		FECHA DE EMISIÓN: 28-04-2020
	PROCESO: GESTIÓN ADQUISICIONES		VERSIÓN: 04
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI		PÁGINA 1 de 2

Fecha: 16 DE ABRIL DE 2026		Radicado No.: _____
----------------------------	--	------------------------

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	131-2025
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
CONTRATISTA	EXEL MEDICAL
OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS E INSUMOS QUIRÚRGICOS CON APOYO TECNOLÓGICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL VIGENCIA 2025 LOTE 3
SUPERVISORES	SMSM CAMILO MARTINEZ GONZALEZ
VALOR INICIAL	CIENTO SEIS MILONES DE PESOS M/CTE (\$106.000.000)
PLAZO INICIAL	07 DE JULIO DE 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (SECOPI II)	26 DE JUNIO DE 2025
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	07 DE JULIO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 DE JULIO DE 2025

MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIÓN N°	NO APLICA.
PRÓRROGA N° 01	28 DE FEBRERO DE 2026
SUSPENSION	NO APLICA.
VALOR TOTAL	NO APLICA.
PLAZO FINAL	NO APLICA.
REDUCCION	CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$40.000.000.00)

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	NO APLICA.
VALOR A ADICIONAR	NO APLICA.
PRÓRROGA	30 DE NOVIEMBRE DE 2026
SUSPENSIÓN	NO APLICA.
LIBERACIÓN	NO APLICA.
OTRA MODIFICACIÓN	NO APLICA.

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESIÓN, LIBERACIÓN DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACIÓN

FORMATO	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO	GA-GECO-MN-02-FT-06	VERSIÓN	04
		Página:	2 de 2		

De manera atenta, solicito la prórroga del contrato vigente para el suministro de vidrio bioactivo, en razón a la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios del área de Ortopedia y Traumatología.

Este biomaterial es de uso fundamental en el manejo de patologías osteoarticulares complejas, especialmente en casos de infección ósea, defectos estructurales y procedimientos reconstructivos. Sus propiedades osteoconductivas, osteoestimuladoras y su efecto antibacteriano lo convierten en un insumo clave para optimizar la consolidación ósea y disminuir el riesgo de complicaciones postoperatorias.

De igual forma, la programación quirúrgica actual exige la disponibilidad permanente de este insumo. Su ausencia podría derivar en aplazamientos de procedimientos, afectación en la oportunidad de la atención y posibles riesgos en la seguridad del paciente.

Teniendo en cuenta que el contrato vigente ha permitido asegurar el abastecimiento oportuno y responder adecuadamente a las necesidades del servicio, se considera procedente su prórroga mientras se adelanta el proceso para la celebración de un nuevo contrato, evitando así interrupciones en la atención. En consecuencia, se solicita respetuosamente la evaluación y aprobación de la prórroga, con el propósito de mantener la continuidad operativa del servicio y los estándares de calidad en la atención.

Firma de los Supervisores del contrato	 SMSM CAMILO MARTINEZ GONZALEZ SUPERVISOR TECNICO
Nombre Completo	SMSM CAMILO MARTINEZ GONZALEZ

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de marzo de 2026 Hora: 18:42:16
Recibo No. AA26645916
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2664591608189

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: EXEL MEDICAL SAS
Nit: 900127147 5 Administración : Direccion Seccional
De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01661015
Fecha de matrícula: 5 de enero de 2007
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 147 17 78 Oficina 604
Edificio Soko 147
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: fernando.rincon@exelmedical.com
Teléfono comercial 1: 7451529
Teléfono comercial 2: 3202110729
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 147 17 78 Oficina 604

Edificio Soko 147

Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: fernando.rincon@exelmedical.com
Teléfono para notificación 1: 3202110729
Teléfono para notificación 2: 7451529
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67



Mario
Fernando
Avila
Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de marzo de 2026 Hora: 18:42:16
Recibo No. AA26645916
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2664591608189

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 14 de diciembre de 2006 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 5 de enero de 2007, con el No. 01101761 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada EXEL MEDICAL LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 01 de la Junta de Socios, del 20 de octubre de 2010, inscrita el 30 de noviembre de 2010 bajo el Número 1432354 del Libro IX, la Sociedad de la referencia se transformó de Sociedad limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de EXEL MEDICAL SAS.

Por Acta No. 1 del 20 de octubre de 2010 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de noviembre de 2010, con el No. 01432354 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de EXEL MEDICAL LIMITADA a EXEL MEDICAL SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá como objeto principal la importación y comercialización de dispositivos médicos. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La Sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de marzo de 2026 Hora: 18:42:16
Recibo No. AA26645916
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2664591608189

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

desarrollar el comercio o la industria de la Sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$1.000.000.000,00
No. de acciones : 1.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$1.000.000.000,00
No. de acciones : 1.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$1.000.000.000,00
No. de acciones : 1.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la Sociedad por Acciones Simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, Accionista o no, quien tendrá suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La Sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la Sociedad. El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la Sociedad, con

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de marzo de 2026 Hora: 18:42:16
Recibo No. AA26645916
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2664591608189

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la Sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal. Le está prohibido al Representante Legal y a los demás administradores de la Sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la Sociedad u obtener de parte de la Sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 1 del 20 de octubre de 2010, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de noviembre de 2010 con el No. 01432354 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Jose Fernando Rincon Rivera	C.C. No. 79484187

Por Acta No. 12 del 11 de noviembre de 2014, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de diciembre de 2014 con el No. 01894062 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Sandra Astrid Valencia Plata	C.C. No. 52253661

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 28 del 11 de septiembre de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de septiembre de 2024 con el No. 03160813 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de marzo de 2026 Hora: 18:42:16
Recibo No. AA26645916
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2664591608189

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal ASTAF AUDITORES Y N.I.T. No. 830068110 6
Persona CONSULTORES CONTABLES
Juridica SAS

Por Documento Privado del 12 de septiembre de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de septiembre de 2024 con el No. 03160814 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Lorena Alejandra Florian Munera	C.C. No. 1000223968 T.P. No. 326957-T

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Laura Andrea Molano Ostos	C.C. No. 1018407504 T.P. No. 163471-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 1 del 20 de octubre de 2010 de la Junta de Socios	01432354 del 30 de noviembre de 2010 del Libro IX
Acta No. 04 del 20 de diciembre de 2011 de la Asamblea de Accionistas	01618311 del 22 de marzo de 2012 del Libro IX
Acta No. 10 del 24 de enero de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01808664 del 20 de febrero de 2014 del Libro IX
Acta No. 15 del 30 de marzo de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02142008 del 20 de septiembre de 2016 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de marzo de 2026 Hora: 18:42:16
Recibo No. AA26645916
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2664591608189

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4645

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 25.121.551.208

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 4645

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 14 de diciembre de 2006. Fecha de envío de información a Planeación : 1 de abril de 2025. \n \n Señor

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de marzo de 2026 Hora: 18:42:16
Recibo No. AA26645916
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2664591608189

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

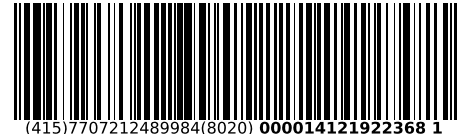

MARIO FERNANDO ÁVILA CRISTANCHO

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización		4. Número de formulario 141219223681			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9001271475		6. DV 5		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 32	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica 1		25. Tipo de documento		26. Número de Identificación	
Lugar de expedición 28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
34. Otros nombres		35. Razón social EXEL MEDICAL S.A.S		37. Sigla	
36. Nombre comercial		37. Sigla			
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA 169		39. Departamento Bogotá D.C. 11		40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 001	
41. Dirección principal CL 147 17 78 ED SOKO OF 606					
42. Correo electrónico contabilidad@exelmedical.com					
43. Código postal 110131		44. Teléfono 1 6017451529		45. Teléfono 2 3202110729	
CLASIFICACIÓN					
Actividad principal		Actividad secundaria		Ocupación	
46. Código 4645		47. Fecha inicio actividad 20061218		48. Código 4659	
49. Fecha inicio actividad 20061218		50. Código 1 2		51. Código	
52. Número establecimientos					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 571014164248525559					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 52- Facturador electrónico					
07- Retención en la fuente a título de renta 55- Informante de Beneficiarios Finales					
10- Obligado aduanero 59- Autorretención especial renta					
14- Informante de exogena					
16- Obligación facturar por ingresos bienes					
42- Obligado a llevar contabilidad					
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA					
Usuarios aduaneros			Exportadores		
54. Código 2223			55. Forma 3		
56. Tipo 3			Servicio 1 2 3		
57. Modo 1			58. CPC 97		
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X		60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2025-11-05 / 03:32:28PM	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.		
Firma del solicitante:			Firma autorizada:		
984. Nombre RINCON RIVERA JOSE FERNANDO			985. Cargo Representante legal Certificado		

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141219223681



(415)7707212489984(8020) 000014121922368 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 1 2 7 1 4 7 5

6. DV

5

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

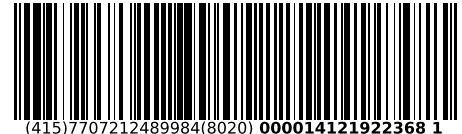
Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 0 1 0 2 0
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 7 9 4 8 4 1 8 7	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido RINCON	105. Segundo apellido RIVERA	106. Primer nombre JOSE
107. Otros nombres FERNANDO	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal		
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 6 0 3 3 0
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 5 2 2 5 3 6 6 1	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido VALENCIA	105. Segundo apellido PLATA	106. Primer nombre SANDRA
107. Otros nombres ASTRID	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal		
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141219223681



(415)7707212489984(8020) 000014121922368 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 1 2 7 1 4 7 5

Impuestos de Bogotá

3 2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

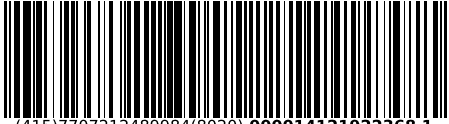
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 7 9 4 8 4 1 8 7	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	169
115. Primer apellido RINCON	116. Segundo apellido RIVERA	117. Primer nombre JOSE	118. Otros nombres FERNANDO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 7 0 1 0 5	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 5 2 2 5 3 6 6 1	113. DV 2	114. Nacionalidad COLOMBIA	169
115. Primer apellido VALENCIA	116. Segundo apellido PLATA	117. Primer nombre SANDRA	118. Otros nombres ASTRID	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 6 0 3 3 0	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 5 de 5 Hoja 5			
				4. Número de formulario 141219223681			
 (415)7707212489984(8020) 000014121922368 1							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 0 1 2 7 1 4 7		5		Impuestos de Bogotá		3 2	
Revisor Fiscal y Contador							
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV 127. Número de tarjeta profesional		
	Cédula de Ciudadanía 1 3		1 0 0 0 2 2 3 9 6 8		2 3 2 6 9 5 7 T		
	128. Primer apellido		129. Segundo apellido		130. Primer nombre		131. Otros nombres
	FLORIAN		MUNERA		LORENA		ALEJANDRA
Revisor fiscal principal	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV		134. Sociedad o firma designada		
	8 3 0 0 6 8 1 1 0		6		ASTAF AUDITORES Y CONSULTORES CONTABLES SAS		
	135. Fecha de nombramiento		2 0 2 4 0 9 1 2				
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento		137. Número de identificación		138. DV 139. Número de tarjeta profesional		
	Cédula de Ciudadanía 1 3		1 0 1 8 4 0 7 5 0 4		5 1 6 3 4 7 1 T		
	140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre		143. Otros nombres
	MOLANO		OSTOS		LAURA		ANDREA
Revisor fiscal suplente	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)		145. DV		146. Sociedad o firma designada		
	8 3 0 0 6 8 1 1 0		6		ASTAF AUDITORES Y CONSULTORES CONTABLES SAS		
	147. Fecha de nombramiento		2 0 2 4 0 9 1 2				
Contador	148. Tipo de documento		149. Número de identificación		150. DV 151. Número de tarjeta profesional		
	Cédula de Ciudadanía 1 3		1 0 1 8 4 9 5 9 1 0		8 2 9 4 3 2 5 T		
	152. Primer apellido		153. Segundo apellido		154. Primer nombre		155. Otros nombres
	AREVALO		SALINAS		WILLIAM		ALONSO
Contador	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV		158. Sociedad o firma designada		
Contador	159. Fecha de nombramiento		2 0 2 3 0 5 2 5				

AUXILIAR DE RESERVAS - RP'S RES -

PERIODO : 2026
ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Nº DE COMPROMISO : 250518
CONTRATO/FACTURA : 131-2025
TERCERO : 900127147 - EXEL MEDICAL SAS
ESTADO : 1

FECHA RP : 1/01/2026 12:00:00 a. m.

DETALLEReserva Constituida por cierre Anual, original del saldo del Compromiso
Numero 2409 de la Vigencia de 2025

DETALLE DE LA RESERVA

RUBRO	REC	TIPO	FECHA VENCIMIENTO	VALOR INICIAL	VALOR	MODIFICACIONES		VALOR POR OBLIGAR
					OBLIGADO	ADICIONES	REDUCCIONES	
1		2	3	4	5	6	7	8
05 01 01 004 008	20	A	31/12/2026 11:59:59 p. m.	\$ 73.800.000,00	\$ 32.400.000,00	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 1.400.000,00

VALOR RESERVA :	\$ 33.800.000,00
VALOR EJECUTADO :	\$ 32.400.000,00
VALOR DISPONIBLE :	\$ 1.400.000,00

MODIFICACIONES A LA RESERVA

DOCUM ENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	FECHA VEN.	NATURALEZA	VALOR
1	2	3	4		5	6	7	8
21	26/01/2026 7:44:49 a. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	31/12/2026 11:59:59 p. m.	1	\$ 40.000.000,00

OBLIGACIONES DE LA RESERVA

DOCUM ENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION
1	2	3	4		5	7	8
6838	9/04/2026 8:59:14 a. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	\$ 2.200.000,00	
7146	15/04/2026 5:44:09 p. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	\$ 5.200.000,00	
8279	27/04/2026 1:29:00 p. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	\$ 2.200.000,00	
8281	27/04/2026 1:31:59 p. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	\$ 4.400.000,00	
210	19/01/2026 11:17:57 a. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	\$ 2.200.000,00	
7145	15/04/2026 5:44:03 p. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	\$ 5.200.000,00	
2328	10/02/2026 1:51:00 p. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	\$ 2.200.000,00	
7892	23/04/2026 1:21:48 p. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	\$ 2.200.000,00	
4096	2/03/2026 12:58:44 p. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	\$ 2.200.000,00	
4099	2/03/2026 1:01:36 p. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	\$ 2.200.000,00	
4925	16/03/2026 11:17:28 a. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	\$ 2.200.000,00	

ORDENES DE PAGO DE LA RESERVA

DOCUM ENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION	CONSECUTIVO DE
1	2	3	4		5	7	8	OBLIGACION

AUXILIAR DE COMPROMISOS - RP'S -

PERIODO : 2025

ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Nº DE COMPROMISO : 2409

FECHA RP : 27/06/2025

CONTRATO/FACTURA : 131-2025

TERCERO : 900127147 - EXEL MEDICAL SAS

ESTADO : 1

DETALLE : SISTEMAS O INSUMOS PARA CONTROL DE INFECCION ÓSEA LOCAL

DETALLE DEL RP

RUBRO	REC	TIPO	FECHA VENCIMIENTO	VALOR INICIAL	VALOR	MODIFICACIONES		VALOR POR OBLIGAR	Nº DE
					OBLIGADO	ADICIONES	REDUCCIONES		CDP
1		2	3	4	5	6	7	8	9
05 01 01 004 008	20	A	31/12/2025	\$ 106.000.000,00	\$ 32.200.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 73.800.000,00	1365

VALOR RP :	\$ 106.000.000,00
VALOR EJECUTADO :	\$ 32.200.000,00
VALOR DISPONIBLE :	\$ 73.800.000,00

MODIFICACIONES AL RP

DOCUMEN TO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	FECHA VEN.	NATURALEZA	VALOR	Nº DE CDP
1	2	3	4		5	6	7	8	9

OBLIGACIONES

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION
1	2	3	4		5	7	8
26585	10/12/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	\$ 2.200.000,00	
14697	17/07/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	\$ 2.200.000,00	
19876	16/09/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	\$ 20.800.000,00	
24756	20/11/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	\$ 2.200.000,00	
18142	26/08/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	\$ 2.600.000,00	
26124	2/12/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	\$ 2.200.000,00	

ORDENES DE PAGO

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION	CONSECUTIVO DE
1	2	3	4		5	7	8	OBLIGACION
13697	23/10/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	\$ 2.200.000,00		14697
16589	12/12/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	\$ 20.800.000,00		19876
15147	24/11/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	\$ 2.600.000,00		18142

Nombre reporte : PSRPGAuxRP